 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Resolución No. USG-H.C.U-No 036-02-2013 tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 15 del mes de febrero del año 2013, la misma que dice literalmente:

“Aprobar el Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”

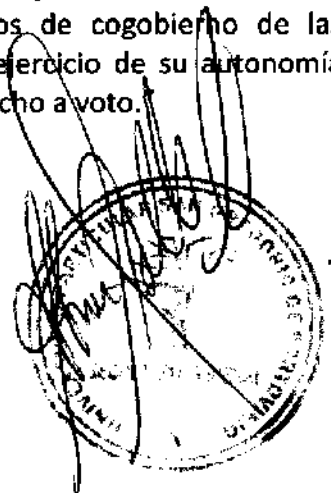
Considerando:


QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al seguimiento de graduados, en el Artículo 142 en su parte pertinente señala: “Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.”

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación a la incorporación de los graduados en el órgano académico colegiado superior, el Artículo 47 señala: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.”

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación a la conformación de comités consultivos, en el Artículo 47 en su parte pertinente señala: “Las universidades y escuelas politécnicas conformarán Comités Consultivos de graduados que servirán de apoyo para el tratamiento de los temas académicos.”

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación a la participación de las y los graduados en el cogobierno, en el Artículo 60 en su parte pertinente señala: “La participación de los graduados en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 1% al 5% del personal académico con derecho a voto.”



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO
DE PORTOVIEJO**

DE LA NATURALEZA

Artículo 1.- El presente Reglamento está dirigido a establecer el marco normativo para que la Universidad San Gregorio de Portoviejo pueda implementar un proceso de seguimiento efectivo de sus graduados, de forma que se conozca la situación real en la que éstos se desempeñan dentro de los distintos campos profesionales en los que han incursionado acorde a sus carreras.


DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2.- El objetivo general del presente reglamento es el de implementar y desarrollar un sistema de seguimiento de graduados que permita a la Universidad San Gregorio de Portoviejo obtener y procesar información confiable y pertinente sobre la situación real de sus graduados en el ámbito laboral, determinando los aspectos esenciales respecto de éstos, como son su ubicación domiciliaria, situación laboral, el grado de satisfacción de su formación profesional, desempeño profesional, entre otros, que permita a la Institución adoptar los cambios y reformas que se consideren necesarios para optimizar y mejorar la formación académica que se imparte en la Universidad.

Artículo 3.- Los objetivos específicos del presente reglamento son los siguientes:

- Contar con información confiable y actualizada sobre el desempeño profesional de los graduados para enriquecer con ello la toma de decisiones para implementar acciones que permitan superar el nivel académico en los currículos de las carreras.
- Comparar la congruencia, entre los resultados del aprendizaje obtenidos en el proceso educativo y exigencias del campo profesional a través del análisis del desempeño de los graduados en sus actividades laborales.



 <p>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</p>	<p>Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</p>	CU
		2013
<p>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</p>		

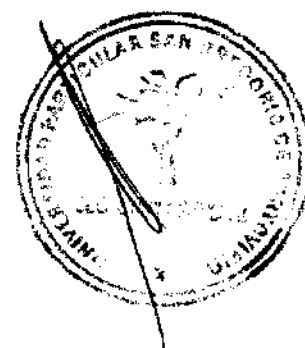
- Conocer las prácticas emergentes que plantea el ejercicio profesional a los graduados como consecuencia de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas, para su incorporación oportuna en planes y programas de estudio, así para el diseño de programas de educación continua pertinentes para la actualización de profesionales en ejercicio.
- Describir el grado de satisfacción de los graduados respecto a la calidad de la formación recibida.
- Generar la información suficiente y pertinente que permita a la Universidad, revisar los planes y programas de estudio vigentes en las distintas carreras, de forma tal que se puedan formular los cambios e innovaciones necesarios para mejorar.
- Generar información que permita a los comités de revisión curricular tomar decisiones en base a criterios académicos.
- Desarrollar actividades de mejoramiento profesional y personal para los graduados mediante la organización de programas de educación continua, talleres, seminarios, congresos y otras actividades de desarrollo profesional.
- Obtener estadísticas descriptivas de los graduados.
- Identificar la opinión de los empleadores sobre la preparación académica y actitud en el campo de conocimiento de su disciplina, frente a los retos cotidianos que enfrentan en el desempeño de sus actividades.


DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 4.- Los procesos de seguimiento a los graduados, estará a cargo del Centro de Investigación y Transferencia y por el comité de seguimiento de graduados de cada carrera.

Artículo 5.- El Centro de Investigación y Transferencia tendrá como responsabilidades las siguientes:

- Coordinar las labores que realizan los comités de seguimiento a graduados de las carreras.
- Solicitar a las carreras la información pertinente para mantener actualizada la página web de graduados.
- Coordinar las actividades de la bolsa de empleo.
- Coordinar con las carreras los eventos de seguimiento a graduados que éstas deben realizar periódicamente.
- Difundir las actividades de seguimiento a graduados a través de la página web creada para el efecto.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- Coordinar con las carreras la elaboración y actualización los formatos de las fichas de datos, cuestionarios de satisfacción del graduado, seguimiento del graduado, encuestas de satisfacción laboral, y demás instrumentos de evaluación.

Artículo 6.- El comité de seguimiento de graduados de la carrera estará conformado por los siguientes integrantes:

- El coordinador de la carrera.
- Un profesor responsable del seguimiento a graduados nombrado por el consejo académico de la carrera y que cumpla horas asignadas para esta actividad como parte de su carga docente semestral.
- Profesores de la carrera con carga horaria asignada a seguimiento de graduados.
- El presidente de la asociación de graduados de la carrera.


Artículo 7.- El comité de seguimiento de graduados de la carrera tendrá como responsabilidad lo siguiente:

- Identificar las fuentes de información.
- Mantener actualizado el directorio de graduados de la carrera, con determinación de dirección domiciliaria, teléfono, dirección de trabajo y cargo actual.
- Aplicar los cuestionarios de satisfacción y seguimiento de sus graduados.
- Promover eventos de encuentro entre los graduados de la institución a fin de que las nuevas promociones de graduados se integren al proceso de seguimiento, y aporten a su fortalecimiento.
- Propiciar y organizar la realización de foros con los empleadores.
- Promover a través de la radio San Gregorio la participación de los graduados en los diferentes eventos que realice la carrera.
- Recopilar información estadística de sus graduados.
- Editar y publicar los resultados obtenidos.

DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO

Artículo 8.- Todos los estudiante que egresen de las carreras, tendrán el deber de otorgar a la secretaría académica de su carrera, la información base requerida para dar seguimiento a través de una ficha de datos como documento habilitante para los requisitos de graduación.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 9.- La ficha de datos del egresado será transferida al Centro de Investigación y Transferencia para incorporarlo a los diferentes mecanismos de seguimiento que se conforman para el efecto según constan en el presente reglamento.

Artículo 10.- Para efectos del seguimiento permanente con los graduados, la universidad mantendrá activa la dirección de correo corporativo del estudiante, para utilizarla como medio de comunicación regular y por la cual se promocionarán todas las actividades inherentes al seguimiento de graduados.

Artículo 11.- El proceso de seguimiento de los graduados se realizará en las siguientes etapas:

1. Inscripción a la bolsa de empleo.
2. Vinculación con el mercado laboral.
3. Seguimiento del ejercicio profesional.
4. Actualización de conocimientos.

DE LA BOLSA DE EMPLEO


Artículo 12.- El Centro de Investigación y Transferencia vinculará con el mercado laboral a los graduados, a través del programa de bolsa de empleo.

Artículo 13.- El objetivo de la bolsa de empleo es servir de enlace entre las empresas y los graduados.

Artículo 14.- Inscritos los graduados a la bolsa de empleo, sus datos se incorporarán a un banco computarizado, observando su permanente actualización.

Artículo 15.- La bolsa de empleo publicará mensualmente boletines de graduados que se encuentren inscritos con información más relevante, tal como: nombre completo, teléfono, porcentaje del dominio de un idioma extranjero, principales habilidades y experiencia laboral.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 16.- La bolsa de empleo deberá mantener una permanente vinculación con las empresas del medio, con el fin de contribuir a la colocación de los graduados en el mercado laboral.

Artículo 17.- La bolsa de empleo recibirá las ofertas de empleo con el propósito de canalizar a los graduados de acuerdo al perfil solicitado por las empresas y cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones a ella.

Artículo 18.- La bolsa de empleo comunicará a los graduados inscritos la existencia de las ofertas laborales que se apeguen a su perfil académico, con el objeto de que sean los mismos graduados quienes inicien con el procedimiento de reclutamiento y selección directamente con la empresa.

DE LA VINCULACIÓN CON EL MERCADO LABORAL

Artículo 19.- En el caso de que los graduados inscritos en la bolsa de empleo sean contratados por las empresas, éstos tendrán la obligación de informarlo al comité de seguimiento de graduados de la carrera.

Artículo 20.- En el caso de que los graduados que se vinculen al mercado laboral por otros medios, sea por ofertas particulares, ofertas independientes o por gestión propia, también deberán informarlo al comité de seguimiento de graduados de la carrera.


Artículo 21.- En el caso de que los graduados ya vinculados al mercado laboral y que se vinculen a un nuevo puesto de trabajo o que cambien de lugar de trabajo, deberán informarlo al comité de seguimiento de graduados de la carrera para su correspondiente actualización de la ficha de datos.

DEL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 22.- La Universidad establecerá sus propios mecanismos de seguimiento en función de las facilidades y recursos con que cuente para ello.

Artículo 23.- El seguimiento del ejercicio profesional de los graduados estará a cargo del comité de seguimiento de graduados de la carrera, responsable de mantener actualizada la ficha del graduado, de aplicar y de procesar encuestas de satisfacción que serán



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

utilizadas por las carreras profesionales en el mejoramiento del currículos y preparación de una oferta de servicios que estimule la identidad de objetivos con la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo.

Artículo 24.- El seguimiento a graduados consiste en la actualización de todos y cada uno de los datos de los registros de cada graduado, por lo que los expedientes de los alumnos deberán contener la información siguiente:

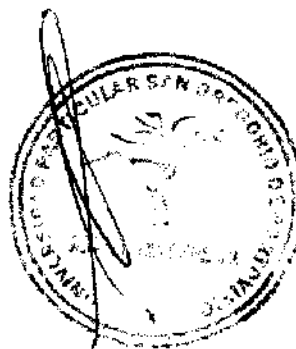
- a. Cuanto tiempo tardó en conseguir empleo después de su graduación
- b. Puesto obtenido.
- c. Salario que devenga.
- d. Si el puesto está relacionado con la carrera que estudio.
- e. Si ha tenido movilidad en la empresa.
- f. Si ha cambiado de empleo, cuántas veces y porqué.
- g. En su caso, si tiene negocio propio, si el mismo tiene relación con la carrera.
- h. Si la carrera le dio un mejor nivel socioeconómico.


Artículo 25.- El comité de seguimiento de graduados deberá recabar la opinión de los empleadores una vez que tenga más de seis meses de antigüedad en la empresa, considerando los siguientes aspectos:

1. Evaluar en el SER como mínimo: iniciativa, liderazgo, responsabilidad, trabajo en equipo, creatividad y compromiso con lo empresa;
2. Evaluar en el SABER como mínimo: los conocimientos básicos y conocimientos técnicos, y
3. Evaluar en el SABER SER como mínimo: las habilidades prácticas y desempeño.

Artículo 26.- El comité de seguimiento de graduados de la carrera deberá elaborar las conclusiones y las propuestas o recomendaciones tendientes a efectuar los cambios positivos en los procesos de enseñanza-aprendizaje de forma tal que se dote a los graduados de una educación integral y pertinente acorde con las exigencias y necesidades del mercado laboral.

Artículo 27- El comité de seguimiento de graduados de las carreras deberá mantener actualizada la ficha de datos de todos sus graduados hasta por lo menos dentro de los cinco años de graduado a fin de cumplir con los requerimientos de evaluación de las carreras previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 28.- En los procesos de evaluación de las carreras previsto en la Ley Orgánica de Educación superior, será el comité de seguimiento de graduados de la carrera la responsable de ubicar a los graduados de los cinco años anteriores a fin de someterlos a la encuesta de satisfacción que aplicará el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CEAACES.

DE LA ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Artículo 29.- El comité de seguimiento de graduados de la carrera deberá organizar anualmente un evento académico con un encuentro de sus graduados.

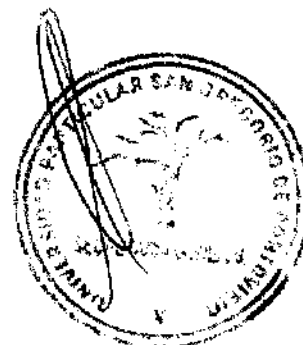
Artículo 30.- El comité de seguimiento de graduados de la carrera deberá proponer los programas de actualización que requieren los graduados acorde a las necesidades del medio, a las demandas laborales, al avance de la tecnología y demás factores sociales, políticos y económicos.


Artículo 31.- El comité de seguimiento de graduados de la carrera establecerá la mejor estrategia de actualización de conocimiento a través de un programa completo de educación continua, o a través de talleres, seminarios, cursos, o eventos de corta duración.

Artículo 32.- El Centro de Investigación y Transferencia incentivará a los graduados para que presenten proyectos de investigación como trabajos cooperativos o individuales a fin de estimular la producción científica que requiere el país de parte de sus profesionales.

DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS

Artículo 33.- Las asociaciones de graduados de las carreras se convertirán en los vínculos más importantes en los procesos de seguimiento de los graduados, debiendo mantenerse activas y aportar constantemente al crecimiento académico de la universidad.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 34.- Será responsabilidad del comité de seguimiento de graduados promover el trabajo activo de la asociación de graduados de la carrera, la cual podrá apoyar en mantener el contacto con los graduados para su seguimiento, la oferta de servicios y la colocación en la bolsa de empleo. Además podrá contribuir como medio para conocer las opiniones de los graduados en cuanto a la pertinencia de los planes y programas de estudios de la Universidad.

Artículo 35.- Las asociaciones de graduados a través de sus representantes participarán en los procesos académicos como el consejo consultivo de carrera que entre sus principales tareas tendrá la revisión de los perfiles de salida de las nuevas promociones de graduados desde las visiones del adelantos científico tecnológicos, planificación nacional o regional, necesidades del sector productivo, y la opinión de graduados conocedores del campo profesional

Artículo 36.- El Comité de seguimiento de graduados de la carrera deberá promover que las asociaciones de graduados presenten su plan de trabajo anual que incluya actividades dirigidas al fortalecimiento de la asociación y acciones de carácter académico, social y deportivas en beneficio de la comunidad.


DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS

Artículo 37.- Será responsabilidad del comité de seguimiento de graduados de las carreras difundir los resultados del seguimiento de graduados y retroalimentar a sus cuerpos colegiados, principalmente al comité de revisión curricular y a los comités consultivos de las carreras.

Artículo 38.- La Universidad realizará anualmente un estudio de seguimiento de graduados con un censo o muestra, dependiendo del tamaño de la población, con el objeto de recabar la opinión de sus graduados y de sus empleadores, este estudio aportará información de tipo cualitativo y se deberá complementar con los datos de la inserción de graduados de otras instituciones de educación superior en el mercado laboral, acerca de la necesidad de nuestros graduados.

DE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS GRADUADOS



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 39.- La Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo promoverá el reconocimiento público de aquellos graduados que se destaquen por hacer contribuciones relevantes y aportes al desarrollo en ámbitos científicos, académicos, culturales, deportivos, sociales y de otra índole en esta comunidad, a nivel nacional o internacional. Siempre será seleccionada al menos dos graduados, un hombre y una mujer como manifestación de acceso a las oportunidades con equidad de género.

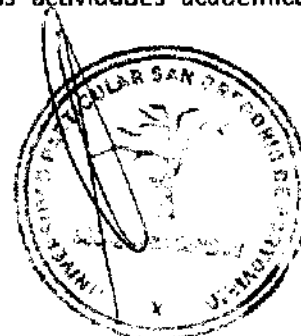
Artículo 40.- Igualmente serán declarados como graduados destacados aquellas personas que lograron culminar sus estudios y son ejemplo para esta comunidad por tener alguna limitación física, deficiencia de aprendizaje, etc.


Artículo 41.- Los graduados destacados serán invitados a participar como conferencistas en la USGP y sus nombres serán propuestos como ejemplos a seguir en nuestra comunidad.

DE LA PÁGINA WEB DE LOS GRADUADOS

Artículo 42.- Para efectos de un adecuado seguimiento de los graduados, la universidad mantendrá un vínculo en la página web institucional orientada a los graduados cuyos objetivos son los siguientes:

1. Promover los intereses de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo y sus graduados, brindando servicios útiles para el progreso profesional de los mismos: manteniendo una comunidad involucrada en el desarrollo de sus carreras.
2. Mantener en forma actualizada un contacto directo y permanente, a través de una base de datos, con el graduado de la carrera para realizar un seguimiento de los mismos a nivel profesional.
3. Incentivar el continuo perfeccionamiento del graduado invitándolo a participar en los diversos programas de educación continua, congresos, encuentros de graduados, y de diversos cursos, talleres y seminarios de actualización.
4. Permitir al graduado conocer las ofertas laborales de diferentes empresas del medio.
5. Promover la comunicación, tanto entre graduados como alumnos de la carrera, mediante un foro con el fin de intercambiar información y experiencias que pueden resultar beneficiosas para ambas partes.
6. Mantener informados a los graduados sobre las distintas actividades académicas de interés que se desarrollan en las carreras.





 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

7. Brindar servicios para los graduados en lo que respecta a su desarrollo profesional y a las relaciones profesionales entre los miembros de la comunidad de graduados.
8. Establecer relaciones con instituciones (organismos privados o públicos, empresas y gobiernos) que contribuyan a la inserción de nuestros graduados.
9. Fomentar el desarrollo de actividades que estimulen la participación de los graduados.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todos los casos no contemplados en el presente reglamento serán analizados por el Consejo Universitario.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente reglamento de Seguimiento a Graduados de la USGP fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día viernes 15 de febrero de 2013.



AB. ABNER BELLO MOLINA
SECRETARIO GENERAL (E)